

**ACUERDO No. 7
(15 de marzo de 2023)****“Por el cual se modifica el Acuerdo 32 del 23 de junio de 2020, por el cual se aprobó la creación y plan de estudios del programa de Enfermería para ser ofertado bajo la modalidad presencial, en la sede de Valledupar de la Fundación Universitaria del Área Andina”**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- De acuerdo con el literal m) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.
- El Consejo Superior mediante el Acuerdo 32 del 23 de junio de 2020, aprobó la creación y plan de estudios del programa de Enfermería para ser ofertado bajo la modalidad presencial, en la sede de Valledupar de la Fundación Universitaria del Área Andina.
- En el marco del proceso de solicitud del registro calificado de este programa, se recibió concepto de pertinencia negativo, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, en el que se manifiesta que las horas de prácticas formativas en salud mental, en servicios de internación, no son suficientes para el desarrollo de las competencias requeridas en los profesionales de enfermería.
- Realizado el análisis curricular y con el propósito de atender las recomendaciones del Ministerio, se identificó la necesidad de ajustar el plan de estudios del programa.
- En sesión del Consejo Académico del 14 de marzo de 2023, se expuso la propuesta de modificación del plan de estudios del programa de Enfermería para ser ofertado en la modalidad presencial en la sede de Valledupar. No se modifica la duración del programa ni el número total de créditos académicos. La propuesta fue aprobada en su integridad.
- El Consejo Superior, mediante acuerdo 16 de 24 de marzo de 2020, delegó expresamente a la Comisión Académica de Revisión al interior del Consejo Superior, las facultades de revisar y analizar las decisiones de impacto académico que deban ser tomadas en atención de requerimientos o solicitudes de los entes de control, en el marco de procesos de tipo académico y relacionados con el trámite de procesos de aseguramiento de la calidad (registro calificado y acreditación), siempre que hayan sido previamente debatidas y aprobadas al interior del Consejo Académico Nacional o Seccional (cuando tengan impacto exclusivo sobre la seccional Pereira) y aprobar las decisiones de impacto académico a que haya lugar para garantizar la respuesta oportuna a requerimientos o solicitudes de los entes de control, en el marco de procesos de tipo académico.
- En consecuencia de lo anterior, la Comisión Académica de Revisión al interior del Consejo Superior, en sesión realizada el 15 de marzo de 2023, llevó a cabo el análisis y revisión de la propuesta presentada por el Consejo Académico Nacional tendiente a modificar el plan de estudios del programa de Enfermería que se oferta bajo la modalidad presencial, en la sede de Valledupar.

En mérito de lo expuesto, la Comisión Académica de Revisión al interior del Consejo Superior en uso de sus facultades conferidas por el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

ACUERDA:

Artículo Primero. Aprobar la modificación del plan de estudios del programa de Enfermería, para dar respuesta a los requerimientos del Ministerio de Salud y Protección Social. Se mantienen sin cambios la duración, la modalidad, los créditos totales del programa y título a otorgar.

Artículo Segundo. Aprobar el plan de estudios del programa de Enfermería, el cual quedará así:

NOMBRE DE PROGRAMA	ENFERMERÍA - VALLEDUPAR		
MODALIDAD	PRESENCIAL	NÚMERO DE CRÉDITOS	174

ÁREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS	HORAS DE CONTACTO DIRECTO	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES
PROFESIONAL ESPECÍFICA 96 CRÉDITOS 55%	ENFERMERÍA I: DIMENSIÓN HISTÓRICA Y SOCIAL DE LA ENFERMERÍA	T	I	2	32	64	96
	ENFERMERÍA II: DIMENSIÓN FILOSÓFICA Y TEÓRICA DEL CUIDADO DE ENFERMERÍA	T	II	2	32	64	96
	ENFERMERÍA COMUNITARIA	TP	II	4	128	64	192
	MORFOFISIOLOGÍA II	TP	II	3	96	48	144
	ENFERMERÍA A LA FAMILIA	TP	III	3	96	48	144
	PRINCIPIOS CIENTÍFICOS DEL CUIDADO DE ENFERMERÍA	TP	III	4	128	64	192
	ÉTICA Y LIDERAZGO EN ENFERMERÍA	T	III	2	32	64	96
	PRÁCTICA PRINCIPIOS CIENTÍFICOS DEL CUIDADO DE ENFERMERÍA	P	IV	3	144	0	144
	ENFERMERÍA AL ADULTO Y FAMILIA I	TP	IV	4	128	64	192
	FARMACOLOGÍA APLICADA	TP	IV	3	96	48	144
	ENFERMERÍA Y SALUD PÚBLICA	T	IV	2	32	64	96
	PRÁCTICA ENFERMERÍA AL ADULTO Y FAMILIA I	P	V	3	144	0	144
	ENFERMERÍA AL ADULTO Y FAMILIA II	TP	V	4	128	64	192
	ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL	P	V	3	144	0	144
	PRÁCTICA ENFERMERÍA AL ADULTO Y FAMILIA II	P	VI	3	144	0	144
	ENFERMERÍA A LA MUJER, PAREJA, MADRE, RECIÉN NACIDO Y FAMILIA	TP	VI	4	128	64	192
	ENFERMERÍA AL ADULTO MAYOR Y FAMILIA	TP	VI	3	96	48	144
	ENFERMERÍA TRANSCULTURAL	T	VI	2	32	64	96
	PRÁCTICA ENFERMERÍA A LA MUJER, PAREJA, MADRE, RECIÉN NACIDO Y FAMILIA	P	VII	3	144	0	144
	ENFERMERÍA AL NIÑO, ADOLESCENTE Y FAMILIA	TP	VII	5	160	80	240
	ENFERMERÍA EN CUIDADOS PALIATIVOS	T	VII	2	32	64	96
	SEMINARIO DE PROFUNDIZACIÓN I	T	VII	2	32	64	96
	PRÁCTICA ENFERMERÍA AL NIÑO, ADOLESCENTE Y FAMILIA	P	VIII	3	144	0	144
	PRÁCTICA PROMOCIÓN DE LA SALUD MATERNO INFANTIL	P	VIII	3	144	0	144
	GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD	T	VIII	4	64	128	192
	SEMINARIO DE PROFUNDIZACIÓN II	T	VIII	2	32	64	96
	GESTIÓN DEL CUIDADO DE ENFERMERÍA	P	IX	10	480	0	480
	ENFERMERÍA EN EL ÁMBITO ESCOLAR	TP	IX	3	96	48	144
	INVESTIGACIÓN EN ENFERMERÍA	T	IX	3	48	96	144
	SEMINARIO DE PROFUNDIZACIÓN III	T	IX	2	32	64	96
PROFESIONAL COMÚN 46 CRÉDITOS 26,4%	ATENCIÓN BÁSICA EN SALUD	T	I	2	32	64	96
	LÓGICA MATEMÁTICA	T	I	2	32	64	96
	BIOLOGÍA	TP	I	3	72	72	144
	QUÍMICA ORGÁNICA	TP	I	2	48	48	96
	BIOFÍSICA	TP	I	2	48	48	96
	MORFOFISIOLOGÍA I	TP	I	3	72	72	144
	BIOQUÍMICA	TP	II	3	72	72	144
	FISIOPATOLOGÍA	T	II	2	32	64	96
	SOCIOANTROPOLOGÍA	T	II	2	32	64	96
	MICROBIOLOGÍA/PARASITOLOGÍA	TP	III	3	72	72	144
	FARMACOLOGÍA GENERAL	T	III	2	32	64	96
	FUNDAMENTOS DE PSICOLOGÍA	T	III	2	32	64	96
	BIOÉTICA	T	IV	2	32	64	96
	ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD I	T	V	2	32	64	96
	LECTURA CRÍTICA DE TEXTOS CIENTÍFICOS	T	V	2	32	64	96
	EPIDEMIOLOGÍA	T	VI	2	32	64	96
	BIOESTADÍSTICA	T	VI	2	32	64	96
	FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN EN SALUD	T	VII	2	32	64	96
	INVESTIGACIÓN I	T	VII	2	32	64	96
	ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD II	T	VIII	2	32	64	96
	INVESTIGACIÓN II	T	VIII	2	32	64	96

TRANSVERSAL 22 CRÉDITOS 12,6%	CÁTEDRA PABLO OLIVEROS MARMOLEJO	T	I	2	32	64	96
	INGLÉS I	TP	I	2	48	48	96
	SER (BE- IT)	T	II	2	32	64	96
	INGLÉS II	TP	II	2	48	48	96
	SABER CONVIVIR (LIVE-IT)	T	III	2	32	64	96
	INGLÉS III	TP	III	2	48	48	96
	SABER HACER (DO-IT)	T	IV	2	32	64	96
	INGLÉS IV	TP	IV	2	48	48	96
	SABER CONOCER (KNOW-IT)	T	V	2	32	64	96
	INGLÉS V	TP	V	2	48	48	96
FLEXIBLE 10 CRÉDITOS 6%	INGLÉS VI	TP	VI	2	48	48	96
	ELECTIVA I	T	IV	2	32	64	96
	ELECTIVA II	T	V	2	32	64	96
	ELECTIVA III	T	VI	2	32	64	96
	ELECTIVA IV	T	VII	2	32	64	96
ELECTIVA V	T	VIII	2	32	64	96	
TOTAL				174	4640	3712	8352

Artículo Tercero. Autorizar al Rector Nacional para adelantar ante las autoridades gubernamentales, los trámites requeridos para la continuación con el proceso de obtención del Registro Calificado del programa en mención.

Artículo Cuarto. Informar al Ministerio de Educación Nacional y a la comunidad académica acerca de esta decisión.

Artículo Quinto. Vigencia. La presente decisión rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

José Leonardo Valencia Molano
Rector



Martha P. Castellanos.
Vicerrectora Nacional Académica



Erika Milena Ramírez Sánchez
Vicerrectora Nacional Administrativa y Financiera



María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

